



Guía de permisos a tramitar con entidades externas para actividades a bordo del *Buque Oceanográfico Alpha Helix*.

- **Para ingreso del buque y permiso para realizar actividades de investigación en áreas naturales protegidas federales (en todas sus modalidades).**

Se deberá obtener el permiso correspondiente, tramitándolo ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Sitio Web [<http://www.conanp.gob.mx>]. Para ver un mapa de las áreas naturales protegidas, consulte [esta liga](#). De acuerdo a la información en línea, parece que cada área natural protegida federal tiene su propio sitio Web en el cual presenta la información para tramitar el permiso. El listado de dichos sitios Web se encuentra en [esta liga](#).

- **Para instalación de boyas, plataformas flotantes o cualquier artefacto similar.**

Por ser artefactos flotantes que podrían obstaculizar el tráfico de embarcaciones, se debe obtener el permiso de instalación correspondiente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Dirección General de Marina Mercante (SCT-DGMM), por medio de las Capitanías de Puerto. En el puerto de Ensenada, si requieren mayor información en cuanto al procedimiento, pueden contactar al Ing. Isaac López Vargas (ilopezva@sct.gob.mx), Jefe del Departamento de Señalamiento Marítimo de la Capitanía de Puerto de Ensenada. Es de nuestro conocimiento que, una vez que SCT-DGMM otorga el permiso, también realiza el registro de la instalación de dichos artefactos en su “Cuaderno de faros” (para un ejemplo del cuaderno de faros 2012, pueden verlo en [esta liga](#)) y notifica a la comunidad marítima a través del “Aviso a los marinos”.

- **Para instalación de anclajes sub-superficiales.**

A pesar de no obstaculizar directamente el tráfico de embarcaciones, pero por su posible posicionamiento en áreas designadas de fondeo, canales de navegación u otras áreas especialmente asignadas por SCT, se **recomienda notificar** a SCT previo a la instalación de anclajes sub-superficiales. Para mayor información, pueden contactar al Ing. Isaac López Vargas (información de contacto en punto previo). La ventaja de que la SCT conozca la posición y características de los anclajes puede ayudar mucho al investigador que los instala, dado que en caso de soltarse (ya sea por causas naturales o de manera accidental por alguna embarcación que realice trabajos en las cercanías) se podrá dar aviso al investigador que registró el anclaje.

Si se mezclan algunas de las actividades antes mencionadas, se deberá cumplir con todos los permisos que apliquen (por ejemplo, para instalación de boyas en áreas naturales protegidas federales, se deberán tener tanto el permiso de CONANP como el de SCT-DGMM).



La presente guía se encuentra basada en las experiencias previas de personal del Departamento de Embarcaciones Oceanográficas (DEO) y no pretende ser totalmente inclusiva. Se presenta a los usuarios del buque como una base sobre la cual puedan ampliar sus pesquisas a fin de que toda actividad a realizar cuente con los permisos correspondientes.

Su retroalimentación ayudará a enriquecer la presente guía y apoyará a sus colegas con la finalidad de conocer la experiencia de cada solicitante, los formatos y los procedimientos para obtener todos los permisos necesarios para cada actividad, cumpliendo la normatividad aplicable en cada caso.

Atentamente:

Departamento de Embarcaciones Oceanográficas.